



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Informe

Número: IF-2021-72091710-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 9 de Agosto de 2021

Referencia: REG - EX-2021-54485322- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2021-1008-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el IF-2021-65710241-APNDNRYRT#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1172/21.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.08.09 14:55:37 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social



Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.08.09 14:55:37 -03:00

ACTA ACUERDO

Ref: Expte. N° EX-2021-54485322- -APN-DGD#MT

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 14 días del mes de Julio de 2021 celebran la presente ACTA ACUERDO, en el marco del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 179/91, por la parte Sindical el "SINDICATO UNICO DE GUARDAVIDAS Y AFINES." con domicilio en la calle Luís Sáenz Peña 927 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con personería gremial n° 1453, representada en este acto por los señores SOLARI, Roberto Santiago; CUCCARO, Mariano y DIMAGGIO, Laura ; y por la parte Empresaria Juan Gabriel VILLANUEVA en representación de SEGURIDAD, INSTRUCCIÓN Y CONTROL EN MEDIOS ACUÁTICOS SRL con domicilio en Av. Diaz Velez 4050 - CABA -; Carlos Alberto CAFFARINI en representación SINDICATO UNICO DE SERENOS DE BUQUES con domicilio en Tacuarí 1122 - C.A.B.A -; Claudio Gustavo DI GIANNANTONIO en representación de SINDICATO UNICO DEL PERSONAL DE ADUANAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA, con domicilio en Tacuarí 560 - C.A.B.A -; Jorge Daniel ARUTO en representación de SINDICATO DEL PERSONAL EMBARCADO DE DRAGADO y BALIZAMIENTO con domicilio en Piedras 1693 - C.A.B.A -; Jorge COCCHIA en representación del SINDICATO ENCARGADOS APUNTADORES MARITIMOS Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA con domicilio en México 2183 - C.A.B.A -; Sergio DONELLI y Cristian CARDOZO en representación de FEDERACIÓN DE OBREROS EMPLEADOS DE LA INDUSTRIA DEL PAPEL, CARTON Y QUIMICOS con domicilio en Osvaldo Cruz 2075 - C.A.B.A -; Gastón FRUTOS y Rubén AGUIAR en representación de UNION PERSONAL PANADERIAS ;y FEDERACION UNION EMPLEADOS DE PANADERIAS con domicilio en Moreno 3392 - C.A.B.A ; Raúl BEÑACAR en representación de FEDERACION DE OBREROS DE ESTACIONES DE SERVICIO, GARAGES Y PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO y del SINDICATO OBREROS DE ESTACIONES DE SERVICIO, GARAGES Y PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO, con domicilio en H.Yrigoyen 2727 - C.A.B.A -; Roberto Eduardo CORIA en representación de SINDICATO GUINCHEROS Y MAQUINISTAS DE GRUAS MOVILES con domicilio en Alvar Núñez 226-C.A.B.A-, Osvaldo GIANCASPRO en representación de SINDICATO DE CAPATACES ESTIBADORES PORTUARIOS con domicilio en Pinzón 1012 - C.A.B.A -; Jorge DOMEK en representación de ASOCIACION ARGENTINA DE EMPLEADOS DE LA MARINA MERCANTE con domicilio en Bme. Mitre 3776 - C.A.B.A -; Juan Carlos SACADURA en representación de UNION DE EMPLEADOS DE LA CONSTRUCCION Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA con domicilio en L.S.Peña 1117 - C.A.B.A - Juan Carlos AYALA en representación de UNION OBREROS Y EMPLEADOS TINTOREROS con domicilio en Culpina 31 - C.A.B.A; José Luis ALEGRE en representación de Country Club EL SOLITARIO S.A , con domicilio en Bartolomé Mitre 1419 -C.A.B.A -; Héctor HOTON en representación de SINDICATO DE OBREROS DE MAESTRANZA, con domicilio en Alzaga 2271 - C.A.B.A - ; Andrea CELIENTO en representación de ASOCIACION VIAJANTES VENDEDORES DE LA ARGENTINA, con domicilio en Bme. Mitre 1175 - C.A.B.A-; Salvador BASILE en representación de la FEDERACION DE TRABAJADORES DEL TABACO DE LA REP.ARG, con domicilio en Bonorino 281 - CABA- ; Marcos OLIVIERO en representación del Concesionario Sociedad de Fomento DRYSDALE con domicilio en la calle Castelli 5750- Carapachay; Diego SAAVEDRA en representación del Concesionario CLUB LAS HERAS con domicilio en calle Libertad 258- Villa Ballester; Gustavo CONDE en representación de ACQUA LIBRE con domicilio en la calle Nicaragua 4461 -

IE-2021-65710241-APN-DNRYRT#MT

  BA
Caseros – Bs.As. ; Julio Cesar PERFUMO en representación de la FEDERACION DE MUTUALES SINDICALES con domicilio en Alberti 1242 CABA , Mónica Alejandra GHERNETTI, en representación de la CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE MUTUALIDADES con domicilio en la calle Av. de Mayo 784 piso 2° -CABA y ACOSTA, Claudio Angel en carácter de CONCESIONARIO NATATORIO UNIVERSIDAD DE SAN JUAN y COMPLEJO NÁUTICO ULLUN con domicilio en la calle Cervantes (oeste) 1247 - San Juan ; y como adherentes a Ariel Fernando MUÑOZ en representación del CONCESIONARIO NATATORIO COUNTRY CLUB VALENTIN ALSINA con domicilio en J.I Rucci 1449 Valentín Alsina – BsAs , Javier GARAVETTI en representación del CENTRO DE ACTIVIDADES ACUÁTICAS MAR DE AJO con domicilio en José Marano 370 Mar de Ajó – BsAs., Sergio PIEROTTI en representación del CONCESIONARIO NATATORIO CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LAURELES ARGENTINOS con domicilio en Alte. Brown 1146 – Merlo-Bs.As; Victor DIAZ en representación del NATATORIO PISCINA LAPRIDA con domicilio en Av. Laprida 146 –Venado Tuerto- Santa Fé y Germán MIJOEVICH en representación de CENTRO DE NATACION Y REHABILITACION JM con domicilio en Sarmiento s/n Bigand – Santa Fé; las partes manifiestan que han llegado al siguiente Acta Acuerdo sujeta a las cláusulas que se indican a continuación:

**ARTICULO 1.-
AMBITO DE APLICACIÓN**

La presente Acta Acuerdo del Convenio Colectivo de Trabajo N° 179/91, y que se articula al mismo, se aplica a la parte Empresaria y Trabajadores comprendidos en dicho instrumento, en el ámbito personal y territorial determinado por el CCT mencionado.

La presente Acta tendrá vigencia a partir del 1 de Julio de 2021 por el término de 1 (un) año. No obstante lo cual la misma mantendrá su vigencia hasta tanto las partes signatarias de la presente y del CCT resuelvan y suscriban su sustitución.

ARTICULO 2.-

Establécese adiconar una suma de pesos tres mil ochocientos (\$3800.-) al básico de convenio, en concepto de recomposición salarial correspondiente al acuerdo salarial firmado anteriormente dado el aumento de los índices de precios al consumidor y de la situación económica nacional producida en dicho período y al no realizarse en el mes de febrero del 2021 la reunión para revisar los niveles salariales. El mismo tiene carácter de pauta salarial complementaria correspondiente a la paritaria anterior. Dicha suma será adicionada en el mes de Julio del 2021.

ARTICULO 3.-

Establécese como nueva Escala salarial para los trabajadores guardavidas comprendidos en el CCT 179/91 de esta paritaria , la que se consigna como Anexo I del presente Acuerdo la cual tendrá vigencia a partir del 1 de Julio de 2021.-

ARTICULO 4.-

Establécese la jornada laboral para los trabajadores carperos, ayudantes de carperos y operarios de mantenimiento de playas en ocho (8) horas diarias o cuarenta y ocho (48) semanales. A la retribución básica mensual se les adicionará un siete (7%) por ciento del sueldo básico en carácter de presentismo, liquidándose la antigüedad de igual manera que a los guardavidas. Se fija la remuneración básica para los carperos en pesos cincuenta y ocho mil.; para los ayudantes de carperos en pesos cincuenta y dos mil y para los operarios de mantenimiento de playas en pesos cuarenta y siete mil setecientos.-

IF-2021-65710241-APN-DNRYRT#MT

ARTICULO 5.-

Incorporase al Art. 15 el inciso b.3: guardavidas timonel: dos por embarcación. Y al Art. 50 el inciso c: guardavidas timonel: adicional 20 % sobre el básico. Dicha categoría se fundamente en el mayor riesgo y responsabilidad que tiene el guardavidas al estar al frente de una embarcación , el mismo deberá tener el brevet correspondiente para realizar dicha función.

ARTICULO 6.-

Se designan por este acto para integrar la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN, VERIFICACIÓN Y APLICACIÓN por el SECTOR SINDICAL TITULARES: 1) SOLARI, Roberto Santiago, 2) DI MAGGIO, Laura y 3) CUCCARO, Mariano y como SUPLENTE: 1) RAVENTOS; Damián y por el SECTOR EMPLEADOR: 1) CORIA, Roberto 2) VILLANUEVA, Juan Gabriel y 3) PERFUMO, Julio Cesar y como SUPLENTE 1) CORIA, Roberto

ARTICULO 7.-

La COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN, VERIFICACIÓN Y APLICACIÓN se reunirá en el mes de febrero del 2022 para revisar los niveles salariales alcanzados en función de los índices de precios al consumidor y de la situación económica nacional y de ser necesario establecerán una pauta salarial complementaria que será ratificada a la firma de la próxima paritaria.

ARTICULO 8.-

Las partes ratifican por este acto el integro contenido, de todo lo no modificado por la presente, del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 179/91 y de sus ACTAS COMPLEMENTARIAS C. C. T. -REGISTRO- N° 732/2006 , REGISTRO N° 1159/2010 , REGISTRO N° 943/2011 , REGISTRO N°1935/2012 , REGISTRO N°1338/2013 , REGISTRO N°1293/2014, REGISTRO N°1193/2015 , REGISTRO N°723/2016 , REGISTRO N° 780/2017, REGISTRO N° 220/2018 , REGISTRO N° 2621/2019 y REGISTRO 454 /2021.-

Se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento, procediéndose a solicitar la homologación de la presente al Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social

ANEXO I

ESCALA SALARIAL

VIGENCIA A PARTIR DEL 01-JULIO-2021

Conforme a lo establecido por la CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO REGISTRADA Y HOMOLOGADA, por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, bajo el número 179/91, Acta Acuerdo-Registro N° 732/06, Acta Acuerdo-Registro N° 2621/19 y expte. N° EX -2019-55639296-APN-DGDMT#MPYT, de donde queda conformado el salario para todos los **GUARDAVIDAS**, cuya jornada laboral es de seis horas diarias o treinta y seis semanales, no pudiendo excederse la misma.

HABERES:

	Agosto 2021	Oct.2021	Dic.2021
SALARIO BASICO (26 días)	54100	59600	67000
ACTIVIDAD RIESGOSA (50% sobre el básico)	27050	29800	33500
PRESENTISMO (7 % sobre el básico)	3787	4172	4690
Total	84937	93572	105190

ANTIGÜEDAD 3% por año o temporada trabajada.-

AGUINALDO / VACACIONES según Ley de CONTRATO DE TRABAJO.

DESCUENTOS

APORTE JUBILATORIO (según Leyes vigentes)

APORTE SINDICAL (3 % sobre total de haberes)

APORTE SOLIDARIO (2 % sobre el total de haberes) *Trabajadores no afiliados*

SEGURO DE SEPELIO (1,5 % sobre total de haberes)

APORTE OBRA SOCIAL (según Leyes vigentes)

CONTRIBUCIÓN EMPLEADOR

FONDO DE CAPACITACIÓN (2 % sobre el total de haberes)

LOS APORTES Y CONTRIBUCIONES SINDICALES DEBEN SER DEPOSITADOS EN LA CUENTA CORRIENTE Nro. **45.991/64 BANCO NACION ARGENTINA - CASA CENTRAL** -

LOS APORTES DE OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE GUARDAVIDAS Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA, FUSIONADA CON LA OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DEL ORGANISMO DE CONTROL EXTERNO, MEDIANTE LAS RESOLUCIONES Nro **514/99** y Nro **535/99** DE LA SUPERINTENDENCIA DE OBRAS SOCIALES SE DEBEN CANALIZAR AL Nro **000406 O.S.P.O.C.E.** QUE ES EL CODIGO DE OBRA SOCIAL.-

DOMICILIO: VIRREY CEVALLOS 639 - C.A.B.A - TEL /FAX /4381-5355

IF-2021-65710241-APN-DNRYRT#MT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2021-65710241-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Julio de 2021

Referencia: Acta Acuerdo

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.07.21 17:00:45 -03:00

MARIA CONCEPCION ARRIBELTZ
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.07.21 17:00:46 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1008-21 Acu 1172-21

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.